

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA Y DE
LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO 2022**

3 de mayo de 2023



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos, como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“Antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Este informe se elaborará sobre la base de la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y a la hora de valorar el cumplimiento se tendrá en cuenta un margen razonable que pueda cubrir las variaciones respecto del informe contemplado en el apartado siguiente derivadas del calendario de disponibilidad de los datos”*.

No obstante, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 se acordó el mantenimiento de la supresión de las reglas fiscales para el año 2022. Esta supresión está motivada por la decisión de la Comisión Europea de mantener en 2022 la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento aplicada en 2020 y prorrogada a 2021, para dotar a los Estados de mayor flexibilidad para afrontar la recuperación de la pandemia mundial. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España aprobó mantener la suspensión de las reglas fiscales en 2022.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la



adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de “catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Por tanto, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso que declare si España se encuentra en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitan la suspensión de las reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 13 de septiembre de 2021, votó a favor de la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 27 de julio de 2021, este informe se va a limitar a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto al déficit público, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2022 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos elaborados por el Gobierno.

Para ello, se toma como referencia el Informe de Situación de la Economía Española del pasado año, elaborado de acuerdo a lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Producto interior bruto



La primera previsión sobre el PIB real en 2022 efectuada por el Gobierno tuvo lugar en la actualización del Programa de Estabilidad de abril de 2021, cuando se proyectaba un crecimiento del 7%, basado en el impulso del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la recuperación del consumo y la normalización de la actividad turística tras la pandemia del COVID-19. Esta previsión superaba la elaborada por los principales servicios de estudios, condensadas en el Consenso Funcas (5,6%). La previsión se mantuvo sin cambios, en el 7%, en el Informe de Situación de 2021 y en el Plan Presupuestario de 2022.

Cuadro 1. Previsiones y cifras observadas para el año 2022

(% variación anual)

	PE-21 abr-21	IS-21 jul-21	PP-22 oct-21	PE-22 abr-22	IS-22 jul-22	PP-23 oct-22	CNTRav ene-23	CNTR mar-23
PIB real	7,0	7,0	7,0	4,3	4,3	4,4	5,5	5,5
Defactor PIB	1,5	1,5	1,5	4,0	4,0	4,0	4,4	4,3
Empleo PETC	2,7	2,7	2,7	3,0	3,7	2,9	3,8	3,8

Fuente: elaboración propia a partir de INE y documentos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.¹

Posteriormente, las nuevas olas de COVID, que se recrudecieron a finales de 2021 y principios de 2022, y la invasión rusa en Ucrania en febrero de 2022, tuvieron un negativo efecto en la actividad económica que conjunto la previsión de crecimiento en el Programa de Estabilidad de abril de 2022 hasta el 4,3%. Al mes siguiente, el consenso se situó en línea con la previsión del Gobierno.

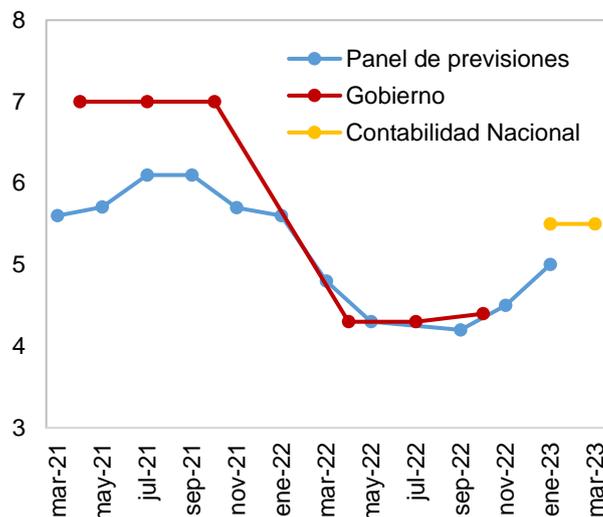
La información coyuntural que fue conociéndose, así como el dinamismo del sector exterior llevaron a revisar ligeramente la previsión de crecimiento en el Plan Presupuestario 2023 publicado en octubre de 2022, hasta el 4,4%.

Los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados el 24 de marzo cifraron el avance del PIB en 2022 en el 5,5%, tasa igual a la avanzada a finales de enero por el INE, y más de un punto por encima de la previsión proyectada en el Plan Presupuestario 2023 de octubre de 2022, superando también las del consenso.

¹ IS: Informe de Situación de la Economía Española. PP: Plan Presupuestario. PE: Programa de Estabilidad. CNTR: contabilidad nacional trimestral. CNTRav: avance de contabilidad nacional trimestral. PETC: puestos equivalentes a tiempo completo.



Gráfico 1. Previsiones y cifras observadas para el PIB de 2022
(% variación anual)



Fuente: elaboración propia a partir de INE, Funcas y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Precios y empleo

Por su parte, la inflación, medida por el deflactor del PIB, cerró 2022 en un promedio del 4,3%, inferior en una décima al avanzado en enero y superior en tres décimas al estimado en el Plan Presupuestario 2023 de octubre de 2022 (4%).

En cuanto al crecimiento del empleo, en términos de puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, como se muestra en el cuadro interior, la estimación contenida en el Plan Presupuestario 2023 fue del 2,9%. El dato publicado por el INE para el conjunto de 2022 en la Contabilidad Nacional Trimestral el 24 de marzo de 2023, ha sido de 3,8%, de manera que el empleo ha crecido casi un punto por encima de la previsión.

3. Grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de



delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La periodicidad con la que la IGAE elabora las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas es anual, trimestral y mensual.

Este es el primer informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2022, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 27 de julio de 2021, este informe se limita a expresar el resultado obtenido a efectos de contabilidad nacional y el que hubiera sido pertinente a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2022 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de -63.776 millones de euros, incluyendo las ayudas netas al sector financiero, cifra que representa el 4,81 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.327.108 millones de euros. Esta información ha sido remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio incluye el impacto neto de las ayudas en apoyo del sector financiero, realizadas en el marco de la crisis financiera, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), por el Banco Financiero y de Ahorro (BFA) y por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB). El coste neto total de las ayudas al sector financiero asciende a 967 millones de euros, cifra que se excluye del déficit a efectos del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 13 millones de euros en el ejercicio 2022.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2022



asciende a 62.796 millones de euros, cifra equivalente al 4,73 por ciento del PIB estimado para dicho año.

Por otro lado, se informa que, en los datos de Avance del cierre del ejercicio 2022 se estima que el gasto extraordinario, a nivel consolidado, derivado del volcán de la isla de La Palma asciende a 216 millones de euros.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central.
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas).
- c. Administración Local (Corporaciones Locales).
- d. Fondos de Seguridad Social.

A continuación, se detalla el resultado obtenido por cada subsector:



Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*	
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB
Administración Central	-41.058	-3,09	-40.091	-3,02
Comunidades Autónomas	-15.085	-1,14	-15.072	-1,14
Corporaciones Locales	-1.647	-0,12	-1.647	-0,12
Fondos de Seguridad Social	-5.986	-0,45	-5.986	-0,45
Administraciones Públicas	-63.776	-4,81	-62.796	-4,73
PIB utilizado	1.327.108			

*A efectos de seguimiento del OEP para el año 2022, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 967 millones, ni tampoco los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 13 millones registrados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Fuente: IGAE

El déficit en términos de contabilidad nacional registrado por la **Administración Central** en el ejercicio 2022 alcanza la cifra de 41.058 millones de euros que equivale al 3,09 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2022 a 967 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 40.091 millones de euros, el 3,02 por ciento del PIB. Con carácter informativo se señala que los gastos extraordinarios atribuibles al volcán de La Palma se han estimado en 156 millones de euros, importe éste que incluye transferencias a otros subsectores por 45 millones.

El déficit registrado por el conjunto de las **Comunidades Autónomas** en el ejercicio de 2022 asciende a 15.085 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 15.072 millones de euros, el 1,14 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2022 tiene



el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 13 millones de euros y que se consideran excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

En el cuadro siguiente se muestran los datos individualizados de cada Comunidad Autónoma para el año 2022:

Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en % del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Comunidad Autónoma del País Vasco	-76	-76	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-3.816	-3.816	-1,5	-1,5
Comunidad Autónoma de Galicia	-418	-418	-0,6	-0,6
Comunidad Autónoma de Andalucía	-1.206	-1.206	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-175	-175	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Cantabria	-80	-80	-0,5	-0,5
Comunidad Autónoma de la Rioja	-98	-98	-1,0	-1,0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-1.032	-1.019	-2,9	-2,9
Comunitat Valenciana	-3.847	-3.847	-3,1	-3,1
Comunidad Autónoma de Aragón	-392	-392	-0,9	-0,9
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-893	-893	-1,9	-1,9
Comunidad Autónoma de Canarias	-582	-582	-1,2	-1,2
Comunidad Foral de Navarra	345	345	1,5	1,5
Comunidad Autónoma de Extremadura	-279	-279	-1,3	-1,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	36	36	0,1	0,1
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.821	-1.821	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-751	-751	-1,2	-1,2
Total Comunidades Autónomas	-15.085	-15.072	-1,1	-1,1

*A efectos de seguimiento del OEP para el año 2022, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 13 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

En cuanto al importe del gasto extraordinario derivado del volcán de la isla de La Palma en que ha incurrido la Comunidad Autónoma de Canarias, éste ascendería, según los datos de avance de cierre del ejercicio 2022, a 55 millones de euros



El resultado registrado en 2022 por el conjunto de **Entidades Locales** ha sido un déficit de 1.647 millones de euros, cifra que representa el 0,12 por ciento del PIB. En este importe se incluyen gastos extraordinarios cuyo importe estimado ascendería a 50 millones derivados del volcán de la isla de La Palma.

Finalmente, el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** ha registrado un déficit de 5.986 millones de euros, equivalente al 0,45 por ciento del PIB.

3.2 Seguimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2022 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 27 de julio de 2021, en este informe se va a limitar a expresar la tasa de variación del gasto computable que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.



Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Administración Central	158.719	164.807	3,8
2. Comunidades Autónomas	173.001	181.049	4,7
3. Corporaciones Locales	56.750	63.050	11,1

Fuente: IGAE

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2022 han resultado superiores en un 3,8% a los registrados en el año anterior. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2022 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 1.413 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de -967 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 446 millones.

Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	307.668	318.610	3,6
De los cuales: ayuda financiera	2.082	1.413	-32,1
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	305.586	317.197	3,8
3. Intereses	23.250	28.521	22,7
4. Gastos financiados por la Unión Europea	5.788	7.280	25,8
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	2.546	3.163	24,2
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	91.350	88.858	-2,7
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	19.157	22.394	16,9
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		977	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	4.776	1.197	-74,9
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	158.719	164.807	3,8

Fuente: IGAE

Por su parte, el gasto computable del ejercicio 2022 para el subsector de las



Comunidades Autónomas es superior en 8.048 millones de euros al del año 2021, lo que implica una tasa de variación del 4,7% con relación al año anterior.

Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	224.983	237.107	5,4
2. Intereses	3.390	3.608	6,4
3. Gastos financiados por la UE	8.579	6.671	-22,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	25.402	21.679	-14,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	11.875	21.196	78,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	2.721	3.197	17,5
7. Gastos terremoto Lorca	15	13	-13,3
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-306	-
9. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	173.001	181.049	4,7

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas:



Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2021	2022	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	11.192	12.097	8,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	32.299	33.654	4,2
Comunidad Autónoma de Galicia	10.081	10.057	-0,2
Comunidad Autónoma de Andalucía	27.432	27.423	0,0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.868	4.169	7,8
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.380	2.575	8,2
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.400	1.468	4,9
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	5.334	5.510	3,3
Comunitat Valenciana	17.595	19.222	9,2
Comunidad Autónoma de Aragón	4.975	5.185	4,2
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	6.639	7.297	9,9
Comunidad Autónoma de Canarias	7.847	8.442	7,6
Comunidad Foral de Navarra	3.535	3.810	7,8
Comunidad Autónoma de Extremadura	4.079	4.331	6,2
Comunidad Autónoma de Illes Balears	4.010	4.007	-0,1
Comunidad Autónoma de Madrid	21.412	22.582	5,5
Comunidad Autónoma de Castilla y León	9.048	9.335	3,2
Transferencias internas entre CCAA	125	115	
Total Comunidades Autónomas	173.001	181.049	4,7

Fuente: IGAE

Finalmente, el conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 11,1% en el gasto computable del ejercicio 2022.



Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	77.791	89.155	14,6
2. Intereses	478	498	4,2
3. Gastos financiados por la Unión Europea	174	211	21,3
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	8.920	9.911	11,1
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	10.439	11.209	7,4
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	992	4.445	348,1
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-169	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	38	0	-100,0
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	56.750	63.050	11,1

Fuente: IGAE

3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública

Como ya se ha señalado, debido a la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 27 de julio de 2021, este informe se va a limitar a exponer la deuda pública registrada por las Administraciones públicas y sus subsectores, y la que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento del objetivo de deuda, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 113,2 por ciento del PIB, con el siguiente desglose por subsectores:



Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública (en porcentaje del PIB)
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	87,6
2. Comunidades Autónomas	23,9
3. Corporaciones Locales	1,7
Administraciones Públicas	113,2

Deuda PDE, fuente Banco de España

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 87,6 por ciento.

Las Corporaciones Locales han alcanzado al final del ejercicio una deuda del 1,7 por ciento del PIB.

En referencia a la deuda de las Comunidades Autónomas, del mismo modo que para los ejercicios 2020 y 2021, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2022 por las Administraciones Territoriales para su funcionamiento ordinario.

Para 2022 se fijaron unas referencias de déficit del 0,6 por ciento del PIB regional para las CCAA de régimen común y del 0,9 por ciento para las CCAA de régimen foral.

A efectos de deuda, se previó la posibilidad de que las Comunidades Autónomas incrementaran la deuda en 2022 por importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre permitió la autorización a las comunidades autónomas de operaciones de endeudamiento a largo plazo o la asignación de recursos con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, suplementarios a los destinados a financiar las referencias de déficit, por importe equivalente al necesario para hacer efectivo el incremento retributivo adicional del



personal al servicio del sector público para el año 2022 aprobado por dicho Real Decreto-ley.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2022 del Subsector Comunidades Autónomas y de cada una de las Comunidades Autónomas, en comparación con las referencias de déficit fijadas, teniendo en cuenta las operaciones autorizadas en virtud del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre y otros incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo² y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del ejercicio pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior, por importe de 312.588 millones de euros. Se considera el incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de la referencia de déficit, que asciende a 8.236 millones, de los importes adicionales autorizados por el Real Decreto-ley 18/2022 que han sido de 683 millones de euros y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómica de las Comunidades de régimen común, que ascienden a 937 millones. Adicionalmente se incluye el resto de variaciones netas de deuda por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, que en 2022 han supuesto un incremento de deuda de 627 millones de euros

Los ajustes por importe de 627 millones de euros que se han tenido en cuenta para la estimación de la referencia de deuda pública son:

1.-Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones

² Estos importes, como en ejercicios precedentes, se corrigen por la disminución de deudas con respecto al cierre del ejercicio anterior con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE, dado que esos importes no permiten un incremento del límite de endeudamiento sino que en estos casos se produce la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring a cierre de 2021 por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o con entidades financieras a cierre de 2022.



extraordinarias durante el 2022 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o a través de los mercados financieros, así como por disposiciones durante 2022 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2021. Dicho ajuste ha ascendido a 293 millones de euros.

2.- Variación neta del endeudamiento financiero por disposición de fondos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas 2022 de Comunidades Autónomas destinatarias de los recursos adicionales para los Fondos Estructurales correspondientes al período 2021-2022, de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), que ha supuesto un incremento de deuda de 380 millones de euros. Dicha variación se computa en aplicación del apartado cuarto de la Disposición adicional octogésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022³.

3.- Variación neta del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña durante 2022, por importe de -46 millones de euros, como consecuencia de la amortización en 2022 de los préstamos concedidos por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) en 2020 y 2021 por cuenta de la Generalitat de Cataluña a empresas culturales o entidades deportivas con motivo de la crisis provocada por la COVID-19.

La referencia de deuda pública a cierre de 2022 del subsector Comunidades Autónomas estimada según el procedimiento previsto en los párrafos precedentes asciende a 323.071 millones de euros según se detalla en el cuadro anexo de este informe y representa el 24,3 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2022, es de 316.937 millones de euros, cifra que representa el 23,9 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio,

³ Según dicho apartado “Excepcionalmente en 2022 se podrá autorizar a las Comunidades Autónomas el incremento de su nivel de endeudamiento neto al cierre del ejercicio para cubrir los desfases temporales de recursos necesarios para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE). En estos supuestos, las Comunidades Autónomas deberán destinar los recursos obtenidos por la certificación de los gastos correspondientes al Programa Operativo regional que articule la Ayuda REACT-UE, a amortizar deuda por importe equivalente al endeudamiento destinado a esa finalidad.”



de acuerdo con el dato de PIB nacional de 2022, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 24 de marzo de 2023, que es inferior a la referencia de deuda pública estimada para el Subsector.

Individualmente consideradas según los datos del Anexo, teniendo en cuenta la Contabilidad Regional de España, publicada por el INE el 19 de diciembre de 2022, y el dato de PIB nacional de 2022 publicado el 24 de marzo de 2023, todas las Comunidades Autónomas han registrado una ratio deuda sobre PIB a cierre de 2022 igual o inferior a las referencias de deuda estimadas para cada una de ellas, conforme a los importes autorizados para financiar el déficit de 2022 y al resto de incrementos de deuda que no han financiado déficit en 2022.

Adicionalmente, según el informe sobre seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2021 de fecha 8 de noviembre de 2022, las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco registraron superávit presupuestario en 2021 pendiente de compensar a cierre de dicho ejercicio.

Durante el período de suspensión de reglas fiscales, se ha previsto que el superávit de las Comunidades Autónomas se destine a financiar el déficit durante la suspensión, para evitar el incremento neto de endeudamiento necesario para su financiación en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A cierre de 2022 se verifica que las Comunidades Autónomas han destinado el superávit de 2021 que estaba pendiente de aplicar a cierre de 2021 a financiar la referencia de déficit que se fijó para 2022. El cuadro siguiente resume esta información.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF	DEUDA 2022			Superávit ejercicios anteriores pte de aplicar a cierre 2022
	Superávit 2021 pte. de aplicar a cierre de 2021*	Deuda s/Referencia MINHAC	Deuda Real s/Banco de España	Diferencia	
	1	2	3	4=3-2	5=1+4 0 si 5≤0 (1+4) si 5>0
P ASTURIAS	230	4.553	4.217	-336	0
I BALEARS	255	9.263	8.874	-389	0
CANARIAS	173	6.772	6.516	-256	0
CANTABRIA	109	3.536	3.378	-158	0
CASTILLA-LA MANCHA	94	15.901	15.520	-381	0
EXTREMADURA	43	5.256	5.137	-119	0
COMUN. DE MADRID	657	36.012	34.821	-1.191	0
CF. NAVARRA	35	3.348	3.158	-190	0
PAÍS VASCO	626	11.882	10.821	-1.061	0
TOTAL	2.222	96.523	92.442	-4.081	0

En millones de euros

* El superávit de 2021 de CF de Navarra es el que quedó pendiente de compensar a cierre de 2021 según informe de 8 de noviembre de 2022.

En el cuadro Anexo se incluye el exceso de financiación del déficit del ejercicio 2021 y 2022 que según los datos de deuda a cierre de 2022 queda pendiente de compensar, partiendo de los datos de déficit de las Comunidades Autónomas del 2022 según el presente informe y de los datos del informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2021, de fecha 8 de noviembre de 2022. Estos importes no incluyen los superávits registrados en 2022 por las Comunidades Autónomas que adicionalmente deben destinarse a financiar déficit o a reducir el nivel de endeudamiento neto durante el ejercicio 2023.

ANEXO: Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2021 SEC 2010	Incremento deuda incluido en la referencia de deuda pública				Incrementos Deuda de las CCAA en 2022 que no se destinan a financiar déficit 2022 (excepciones)				DEUDA REFERENCIA 2022 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2022 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2022	Pro memoria(*): Exceso financiación pendiente de compensar a cierre de 2022	
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Referencia déficit 2022 %PIB=-0,6% CCAA RC -0,9% CCAA RF	Déficit 2022 adicional Art. 23 RD-Ley 18/2022, de 18 de octubre	TOTAL	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Incremento neto de deuda para financiar las Ayudas REACT-UE. Fondo de Liquidez REACT-UE	Otras excepciones acordadas con MINHAFF	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A REFERENCIA 2022	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	2021 y ej anteriores	2022
ANDALUCÍA	37.291	223	1.061	0	1.284	0	0	0	0	38.575	21,8%	37.870	21,4%	0,4%	0	0
ARAGÓN	9.060	35	250	38	323	0	0	0	0	9.383	22,5%	8.957	21,5%	1,0%	0	0
P ASTURIAS	4.368	30	155	0	185	0	0	0	0	4.553	17,7%	4.217	16,4%	1,3%	0	0
I BALEARS	9.005	13	200	45	258	0	0	0	0	9.263	27,8%	8.874	26,6%	1,2%	0	167
CANARIAS	6.434	57	281	0	338	0	0	0	0	6.772	14,4%	6.516	13,9%	0,5%	209	0
CANTABRIA	3.426	19	91	0	110	0	0	0	0	3.536	23,2%	3.378	22,2%	1,0%	76	11
CASTILLA-LA MANCHA	15.498	51	279	73	403	0	0	0	0	15.901	34,2%	15.520	33,4%	0,8%	0	0
CASTILLA Y LEÓN	13.215	74	383	70	527	0	0	0	0	13.742	21,5%	13.322	20,8%	0,7%	0	0
CATALUÑA	82.372	125	1.514	227	1.866	196	185	-46	335	84.573	33,5%	84.327	33,4%	0,1%	0	0
EXTREMADURA	5.046	40	133	37	210	0	0	0	0	5.256	23,8%	5.137	23,2%	0,6%	0	0
GALICIA	11.715	85	417	0	502	0	0	0	0	12.217	17,6%	11.977	17,2%	0,4%	0	0
LA RIOJA	1.652	10	57	0	67	0	-12	0	-12	1.707	18,0%	1.615	17,0%	1,0%	0	0
COMUNIDAD DE MADRID	34.409	55	1.548	0	1.603	0	0	0	0	36.012	14,0%	34.821	13,5%	0,5%	0	0
R MURCIA	10.959	29	212	52	293	95	40	0,0	135	11.387	32,2%	11.395	32,2%	0,0%	0	0
CF. NAVARRA	3.146	0	202	0	202	0	0	0	0	3.348	14,9%	3.158	14,1%	0,8%	0	47
PAÍS VASCO	11.172	0	710	0	710	0	0	0	0	11.882	15,1%	10.821	13,7%	1,4%	1.355	634
COMUNITAT VALENCIANA	53.820	91	743	141	975	2	167	0	169	54.964	44,4%	55.032	44,4%	0,0%	0	0
TOTAL	312.588	937	8.236	683	9.856	293	380	-46	627	323.071	24,3%	316.937	23,9%	0,4%	1.640	859

En millones de euros.

(*) Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2021 y 2022 publicados por la IGAE el 30 de marzo de 2023

En el caso de la CA de Canarias el importe de la columna 13, se obtiene considerando que el ingreso por importe de 300 millones de euros que la Comunidad Autónoma de Canarias ha recibido en los años 2021 y 2022, en el marco de ejecución de las Sentencias del Tribunal Supremo 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018 derivadas del Convenio de Colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, no se ha destinado a reducir el nivel de endeudamiento neto de la Comunidad Autónoma, sino que se ha aplicado a financiar déficit en el marco de los acuerdos que se suscriban en aplicación de la DA centésima quincuagésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.



ANEXO. Seguimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas

Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	34.156	35.751	4,7
2. Intereses	331	380	14,8
3. Gastos financiados por la UE	1.663	2.145	29,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	4.073	3.594	-11,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	147	2.000	1.260,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	510	510	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-301	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	27.432	27.423	0,0

Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.116	6.543	7,0
2. Intereses	98	109	11,2
3. Gastos financiados por la UE	223	218	-2,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	667	618	-7,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	68	329	383,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	85	84	-1,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.975	5.185	4,2

Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.822	5.138	6,6
2. Intereses	34	53	55,9
3. Gastos financiados por la UE	309	80	-74,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	515	521	1,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	88	307	248,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	8	8	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.868	4.169	7,8



Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.918	6.459	-6,6
2. Intereses	69	75	8,7
3. Gastos financiados por la UE	82	54	-34,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.178	540	-54,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.192	1.340	12,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	387	442	14,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.010	4.007	-0,1

Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	11.872	11.896	0,2
2. Intereses	43	49	14,0
3. Gastos financiados por la UE	561	246	-56,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.231	1.210	-45,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	47	416	785,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.143	1.531	33,9
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		2	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	7.847	8.442	7,6

Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	2.910	3.214	10,4
2. Intereses	36	36	0,0
3. Gastos financiados por la UE	93	27	-71,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	345	335	-2,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	40	225	462,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	16	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	2.380	2.575	8,2



Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	8.482	9.099	7,3
2. Intereses	99	102	3,0
3. Gastos financiados por la UE	667	270	-59,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.002	934	-6,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	75	526	601,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-30	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	6.639	7.297	9,9

Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	11.028	11.755	6,6
2. Intereses	153	174	13,7
3. Gastos financiados por la UE	441	306	-30,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.200	1.208	0,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	158	713	351,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	28	28	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-9	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	9.048	9.335	3,2

Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	41.835	42.753	2,2
2. Intereses	1.032	1.029	-0,3
3. Gastos financiados por la UE	1.092	1.049	-3,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	5.394	3.739	-30,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.861	3.068	64,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	157	168	7,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		46	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	32.299	33.654	4,2



Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.247	5.704	8,7
2. Intereses	40	52	30,0
3. Gastos financiados por la UE	427	280	-34,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	611	639	4,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	55	370	572,7
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	35	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-3	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.079	4.331	6,2

Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	12.134	12.826	5,7
2. Intereses	77	102	32,5
3. Gastos financiados por la UE	511	530	3,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.210	1.223	1,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	131	806	515,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	124	128	3,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-20	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	10.081	10.057	-0,2



Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	31.436	33.446	6,4
2. Intereses	757	761	0,5
3. Gastos financiados por la UE	874	638	-27,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.868	2.815	-1,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	5.525	6.656	20,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-6	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	21.412	22.582	5,5

Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.528	7.046	7,9
2. Intereses	97	94	-3,1
3. Gastos financiados por la UE	221	226	2,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	621	551	-11,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	239	671	180,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	15	13	-13,3
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-20	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	5.334	5.510	3,3

Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.724	5.518	16,8
2. Intereses	66	62	-6,1
3. Gastos financiados por la UE	59	40	-32,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	264	426	61,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	573	899	56,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	227	246	8,4
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		35	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.535	3.810	7,8



Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.637	1.712	4,6
2. Intereses	4	5	25,0
3. Gastos financiados por la UE	42	-14	-133,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	135	128	-5,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	56	126	125,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	1.400	1.468	4,9

Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	22.944	25.113	9,5
2. Intereses	320	361	12,8
3. Gastos financiados por la UE	1.082	484	-55,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.327	2.302	-1,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.620	2.744	69,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	17.595	19.222	9,2



Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2022

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	12.319	13.249	7,5
2. Intereses	134	164	22,4
3. Gastos financiados por la UE	232	92	-60,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	761	896	17,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	11.192	12.097	8,1